



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2243**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandando (s) : Margarita Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00306-00**

La Unión Valle, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Margarita Marín C.C. No. 29.612.142 y a favor de la Casa del Agricultor Ltda. NIT. No. 821002268-4, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré de fecha 20 de septiembre de 2010

1. Por la suma de **\$18.406.642**, por concepto de capital.

1.1. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 de septiembre de 2018, hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Lorgio Humberto Zúñiga Arana C.C. No. 6.559.908, titular de la T.P. No. 103.509 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 158, de hoy 07 de diciembre de 2020.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA